



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 2190

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03462302-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;
y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la no confirmación en el cargo de la Oficial Subayudante -Personal Policial- RODRIGUEZ MOYANO, JORGELINA NOELIA, designada mediante Decreto N° 1929 de fecha 03 de octubre de 2024, adjunto en orden 15;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 03 obra preventivo de fecha 11 de mayo de 2025, el cual expresa que para fecha 11/05/25 a las 05:40hs. personal de tránsito municipal de Tupungato, se encontraba realizando controles de rutina, deteniendo la marcha de un vehículo, el cual era conducido por la Oficial Subayudante P.P. Rodríguez Moyano, Jorgelina Noelia, al realizarle el correspondiente dosaje de alcohol por aspirado, la misma arroja como resultado 1.24 g/l;

Que en orden 05 Dirección de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa para fecha 22/05/25 lo siguiente: "...conforme a los registros obrantes en este Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; se informa que, al día de la fecha, el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. RODRIGUEZ MOYANO JORGELINA NOELIA, DNI N° 42.510.735, no registra novedades respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS.";

Que en orden 14 el Juzgado de Paz de Tupungato informa: "...se inició Expte. Nro. 2859, en el cual la persona imputada optó por el trámite de juicio abreviado y la sanción de multa e inhabilitación para conducir. La multa fue abonada, encontrándose en curso la inhabilitación.";

Que en orden 18 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que el efectivo no ha demostrado adaptación y subordinación, debiendo ser no confirmado en el cargo, en los términos del Art. 47 de la Ley N° 6722, y sus modificatorias;

Que en orden 21 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "que corresponde emitir norma legal de NO CONFIRMACION del personal policial de marras y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas...";



Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación y desafectación del cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 02 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – a la Oficial Subayudante -Personal Policial- RODRIGUEZ MOYANO, JORGELINA NOELIA, D.N.I. 42.510.735 C.U.I.L. N° 27-42510735-1, designada mediante Decreto N° 1929 de fecha 03 de octubre de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/12/2025	32497